

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ





**TARIFA DE
ASEO**



Ciudad Feliz
MAIPÚ crece con orgullo

Gestión Municipal 2012 - 2016

The cover features a dark background on the left side with a circular logo for 'Ciudad Feliz'. The logo contains a stylized building icon and the text 'Ciudad Feliz' and 'MAIPÚ crece con orgullo'. On the right side, the text 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ' is positioned above the coat of arms of Maipú. Below the coat of arms, the title 'TARIFA DE ASEO' is written in large, bold, black letters. At the bottom left, the text 'Gestión Municipal 2012 - 2016' is visible.





TARIFA DE ASEO

Producto de la aplicación de la Política de Gestión de Residuos que el Municipio ha llevado adelante desde el año 2013 en adelante, **SE HA LOGRADO REBAJAR LA TARIFA ANUAL DE ASEO QUE CANCELAN NUESTROS VECINOS**, de \$ 36.804 que se partió cancelando el año 2013, a \$ 31.521 el año 2016, **GENERANDO UN AHORRO EFECTIVO DE \$ 5.284.**


Tarifa Aseo
2013-2015

•\$ 36.804




Tarifa de Aseo
2016-2018


•\$ 31.521



-\$ 5.284



Ciudad Feliz
MAIPÚ crece con orgullo




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Gestión Municipal 2012 - 2016



REGISTRO MUNICIPAL MAIPÚ		Ciudad Feliz MAIPÚ cree con orgullo	
CONCESIONES VIGENTES _disposición			
<p>▪ <u>KDM (RSD+RSV): Licitación Pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Vence: 01/08/2016 - Valor Tratamiento Intermedio (factura marzo/2016): \$ 5.403 c/IVA x ton. - Valor Disposición Final (factura marzo/2016): \$ 5.053 e/IVA x ton. - Valor TOTAL (factura marzo/2016): \$ 10.456 por tonelada. - Facturación Promedio mensual: \$ 219.000.000 aprox. 			
<p>▪ <u>TIRSA (Podas): Convenio EMERES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Suscripción contrato EMERES. - Valor Dis. Final (2016): \$ 0 			

REGISTRO MUNICIPAL MAIPÚ		Ciudad Feliz MAIPÚ cree con orgullo				
CONCESIONES VIGENTES _disposición						
<p>▪ <u>INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS DE MARGA MARGA (RESCON): Convenio EMERES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor Disposición Final: \$ 2.182 e/IVA x ton. - La utilización de este convenio que suscribió el municipio con la empresa EMERES ha generado un AHORRO EFECTIVO AL MUNICIPIO, DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA, PRODUCTO DE LA DISPOSICIÓN DE RESCON DE \$828.314.290. - Dicho ahorro, nos ha permitido financiar en parte la política de gestión de mejoramiento en la calidad y cantidad de áreas verdes que hemos ejecutado desde el año 2013 a la fecha. 						
AÑO	CANTIDAD ANUAL TONELADAS	EMERES MARGA MARGA		MODELACIÓN KDM		AHORRO
		VALOR TONELADA	MONTO CANCELADO	VALOR TONELADA	MONTO CANCELADO	
2013	30.269	\$ 1.838	\$ 55.828.503	\$ 8.981	\$ 277.409.386	\$ 221.580.883
2014	20.062	\$ 1.838	\$ 37.756.308	\$ 9.466	\$ 193.375.320	\$ 155.619.012
2015	41.692	\$ 1.882	\$ 86.906.238	\$ 9.949	\$ 419.712.029	\$ 332.805.791
2016	14.299	\$ 2.182	\$ 31.200.067	\$ 10.456	\$ 149.508.671	\$ 118.308.604
TOTAL	106.322		\$ 211.691.116		\$ 1.040.005.406	\$ 828.314.290

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN

- La concesión vigente finaliza el 1 de agosto de 2016.
- Se realizó un RFI el día 11/02/2016.
- Se construyeron Bases Técnicas y Administrativas de una nueva licitación pública, las que se encuentran terminadas.
- Se requiere dar continuidad al servicio. Para esto se hizo un estudio de las mejores alternativas, cuyo principal criterio de análisis fue "lo mas conveniente para el municipio".
- Del análisis, la DAOGA concluyó respecto del servicio de disposición final y/o transitoria de los residuos solidos domiciliarios y asimilables producidos en la comuna, que la opción mas conveniente para los intereses del municipio es que **LA I. M. DE MAIPÚ SE SUSCRIBA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE EXISTE CON EMERES LTDA., EN EL O LOS LUGARES QUE PRESENTEN EL MENOR VALOR POR TONELADA DISPUESTA, Y QUE A SU VEZ POSEA CAPACIDAD DE RECEPCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS RESIDUOS.**



ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN

FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS:

1. A solicitud de la Directora DAOGA, respecto a la posibilidad de que a través de la empresa EMERES se provea el servicio de disposición final y tratamiento intermedio de los residuos producidos en la Comuna de Maipú, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 99, de fecha 19 de mayo de 2011, informa:
 - a. EMERES se constituyó como una empresa intermunicipal, de la cual Maipú es socio.
 - b. EMERES solo puede actuar en actividades relacionadas a administrar y operar, por cuenta de las municipalidades socias, cualquiera de los lugares que estas tengan o en el futuro establezcan para la disposición final de basura, su tratamiento, comercialización y disposición.
 - c. La CGR mediante el dictamen 39.846 de 1997, concluyó que las municipalidades socias de EMERES Ltda., en lo que se refiere a disposición final y tratamiento intermedio de sus basuras, pueden operar a través de la citada empresa.
 - d. Precisa el Órgano Contralor lo anterior, mediante el dictamen N° 35.532 de 2001, en el que señala que las municipalidades socias de EMERES no se encuentran obligadas a llamar a licitación para determinar el lugar que utilizarán como vertedero.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN	
<p>2. Por otro lado, y de acuerdo a lo informado por EMERES, ésta sociedad posee contrato vigente con 3 lugares de disposición de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proactiva S.A., con su proyecto Relleno Sanitario Santiago Poniente, el cual posee capacidad de recepción de la totalidad de los residuos generados por Maipú, y cuya tarifa a la fecha, es: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición Final en relleno: \$ 8.930 por tonelada (exento IVA). ▪ Consortio Santa Marta S.A., con sus proyectos Estación de Transferencia Puerta Sur y Relleno Sanitario Santa Marta, los cuales hoy no poseen capacidad de recepción de la totalidad o parcialidad de los residuos generados por Maipú. Sus tarifas son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición Intermedia \$3.081 por tonelada (IVA incluido). ✓ Disposición Final en relleno: \$ 8.333 por tonelada (exento IVA). ✓ Total Disposición \$ 11.414 por tonelada. ▪ GERSA S.A., con sus proyectos Estación de Transferencia Cerro Los Cóndores y Relleno Sanitario Cerro La Leona, los cuales hoy poseen una capacidad de solo 5.000 toneladas al mes. Sus tarifas son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición Intermedia \$ 8.470 por tonelada (IVA incluido). ✓ Disposición Final en relleno: \$ 9.885 por tonelada (exento IVA). ✓ Total Disposición \$ 18.355 por tonelada. 	


ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN				
<p>3. COMPARACIÓN DE COSTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A continuación se expone las tarifas de cada uno de los 4 lugares de disposición, el costo mensual que implicaría la disposición en cada uno de estos lugares y el ahorro que se genera para el municipio. 				
ANALISIS	EMERES	AMPLIACIÓN CONTRATO	EMERES	EMERES
	PROACTIVA	KDM	SANTA MARTA	GERSA
Ton Prom 2012-2015 (mes)	20.941	20.941	20.941	20.941
Tarifas	\$ 8.930	\$ 10.456	\$ 11.414	\$ 18.355
Diferencia Tarifas	\$ -	\$ 1.526	\$ 2.484	\$ 9.425
Facturación 1 Mes	\$ 187.002.830	\$ 218.958.745	\$ 239.020.191	\$ 384.371.439
Diferencia Facturación 1 mes	\$ -	\$ 31.955.915	\$ 52.017.361	\$ 197.368.609
Pago en 12 Mes	\$ 2.244.033.966	\$ 2.627.504.943	\$ 2.868.242.294	\$ 4.612.457.272
Diferencia Facturación 12 mes	\$ -	\$ 383.470.978	\$ 624.208.328	\$ 2.368.423.306





ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN

De lo expuesto, **se informa** al HCM lo siguiente:



1. **LA I. M. DE MAIPÚ SE SUSCRIBIRÁ** a contar del martes 2 de agosto de 2016, **AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE EXISTE CON LA EMPRESA EMERES LTDA..**
2. Dicha adhesión, escogerá el contrato vigente que posee EMERES S.A. con la **EMPRESA PROACTIVA S.A.**, cuyo valor de disposición es de **\$ 8.930 la tonelada dispuesta**, siendo \$ 1.526 más económica que el lugar actualmente utilizado, **GENERANDO UN AHORRO ANUAL DE \$390.000.000 aprox.**
3. Si en el futuro esta empresa baja su tarifa, o en su defecto, otra de las empresas con las que EMERES tenga contrato vigente, posea una tarifa inferior y a su vez tenga capacidad de recepción parcial o total de los residuos, el municipio de Maipú se suscribirá a esa nueva tarifa o lugar de disposición, según corresponda, procurando siempre utilizar el lugar que nos ofrezca la tarifa más económica.





**RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS**



Gestión Municipal 2012 - 2016

CONCESIONES VIGENTES Recolección

▪ **DEMARCO:**



- Licitación Pública: ID 2770-53-LP10
- Zona: 1
- Vence: 04/10/2016 .
- La tarifa por tonelada dispuesta es de \$ 15.589 IVA incluido.
- Total facturado a la fecha (56 meses, a mayo 2016): MM\$ 8.050 aprox.
- Promedio mensual facturado (56 meses, a mayo 2016): \$ 144.000.000 aprox.
- Total multas (mayo/2016): \$ 82.863.867 equivalente al 1,03% del contrato. El detalle de las multa fue entregado en COFI.

CONCESIONES VIGENTES Recolección



▪ **DIMENSIÓN:**

- Licitación Pública: ID 2770-53-LP10
- Zona: 2
- Vence: 04/10/2016 .
- La tarifa por tonelada dispuesta es de \$ 14.709 IVA incluido (a mayo 2016).
- Total facturado a la fecha (56 meses, a mayo 2016): MM\$ 8.936 aprox.
- Promedio mensual facturado (56 meses, a mayo 2016): MM\$ 160 aprox.
- Total multas (mayo/2016): \$ 148.708.917 equivalente al 1,66 % del contrato. El detalle de las multa fue entregado en COFI.

NORMATIVA APLICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES

1. **Ley N° 19.886:** Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **Decreto N° 250:** Aprueba reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. **Directivas de Compras y Contrataciones públicas:**
 - Directiva N°11: Instrucciones para la prevención de la colusión entre oferentes. Acciones de prevención.
 - Directiva N°13: Instrucciones para realizar Contrataciones Sustentables en el mercado público chileno.
 - Directiva N°14: Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras, de la Dirección de Compras.
 - ① Directiva N°18: Recomendaciones para la licitación de concesiones de servicios de recolección, transporte y disposición de RSD, de la Dirección de Compras.
 - Directiva N°22: Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de Compra. Acciones de inclusión.






Directiva N° 18:
Recomendaciones para la Licitación de Concesiones de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de RSD, de la Dirección de Compras.

Objetivo: Entregar recomendaciones y orientaciones para licitación de concesiones del rubro de residuos.

Orientaciones Básicas:


- a. Eliminar barreras de entrada, buscando siempre aumentar la competencia y participación.
- b. No imponer exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan el n° de participantes.
- c. Eliminar documentación innecesaria (ej: declaración jurada de aceptación de las bases).
- d. Plazos adecuados para cada una de las etapas de licitación.
- e. Principio estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes (ejemplo: criterios de evaluación y su aplicación).
- f. Propone criterios de evaluación.
- g. Comisión evaluadora debe regirse por lo establecido en la Directiva N° 14 de Chilecompra.
- h. Propone contenidos mínimos del contrato de concesión.

NORMATIVA APLICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES

LA DIRECTIVA N° 18, indica, dentro de otras cosas, que para **AUMENTAR LA COMPETENCIA**, las municipalidades deben efectuar **LICITACIONES POR SEPARADO** para los siguientes servicios:



- Recolección y transporte de residuos.
- Disposición final de residuos.
- Retiro y transporte de escombros y ramas.
- Aseo, limpieza de calles.
- Aseo de ferias libres.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

En virtud a lo anterior, se tomó la decisión de **licitar de manera SEPARADA** los servicios de:



- ✓ Recolección y Transporte de RSD y asimilables y,
- ✓ Servicio de Recolección y Transporte de RESMUN (RESCON + Voluminosos)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El objetivo de la decisión tomada es:



- Dar cumplimiento a la norma vigente indicada en las Directivas.
- Eliminar barreras de entrada.
- Apertura del tipo de oferente, más competencia, nuevos actores.
- Más competencia debiese tender a obtener un menor precio. Ej: Ingresan empresas especialistas en tolvas y maquinaria (mucho mercado), que bajo el actual modelo de contrato no pueden ingresar.
- Desarmar el actual modelo de servicio.
- Eliminar cualquier posibilidad en la arbitrariedad en la adjudicación.
- Construcción de un polinomio contundente, con estándares mínimos de calidad en la prestación de los servicios (gana la mejor oferta: la más conveniente para los intereses del municipio).

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RSD

De acuerdo a la Normativa Vigente, la planificación de nuevas Licitaciones y al cronograma efectuado, se indica que:



1. El servicio vigente de recolección de RSD y RESMUN finaliza el 4 de octubre de 2016.
2. Según planificación, el proceso de licitación de recolección y transporte de RSD finaliza la última semana de diciembre de 2016. Este servicio requiere 9 meses de implantación.
3. De igual forma, según planificación, el proceso de licitación de recolección y transporte de RESMUN debiese finalizar en mayo de 2017. Este servicio debe partir simultáneamente a la recolección y transporte de RSD.
4. De lo anterior, se concluye que para efectos de que los procesos cumplan con la norma vigente, se debiesen ampliar los contratos vigentes en al menos 1 año.

FACTIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

- La **Factibilidad JURÍDICA** de la ampliación, se ampara en lo establecido en el punto 10.6 de las Bases Administrativas aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica del actual servicio.



La Municipalidad, 90 días antes del término del contrato y por una sola vez podrá prorrogar el contrato por el periodo de un año en las mismas condiciones contractuales pactadas. Dicha ampliación de plazo deberá ser refrendada por la Ilustre Municipalidad de Maipú, mediante Decreto Alcaldicio.
- La **Factibilidad TÉCNICA** de la ampliación se ampara en que los camiones, maquinarias se encuentran aptos para la ampliación del contrato por un 1 año.
- La **Factibilidad ECONÓMICA**, indica que la ampliación del actual servicio es más económica que una nueva Licitación. Esto debido a que la actual gestión municipal y en respuesta a las demandas de la ciudadanía, exige la incorporación de nuevos servicios, tales como: la recolección de residuos reciclables y nueva flota de camiones y maquinaria.

SUGERENCIA



Así entonces, la **DAOGA sugiere al HCM ampliar los contratos vigentes** desde el 5 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, en las mismas condiciones actualmente pactadas, con las empresas:

- **DEMARCO S.A.** a un costo actual de \$15.589 la tonelada (IVA incluido) para la Zona 1,
- **DIMENSION S.A.** a un costo actual de \$14.709 la tonelada (IVA incluido), para la Zona 2

SUGERENCIA

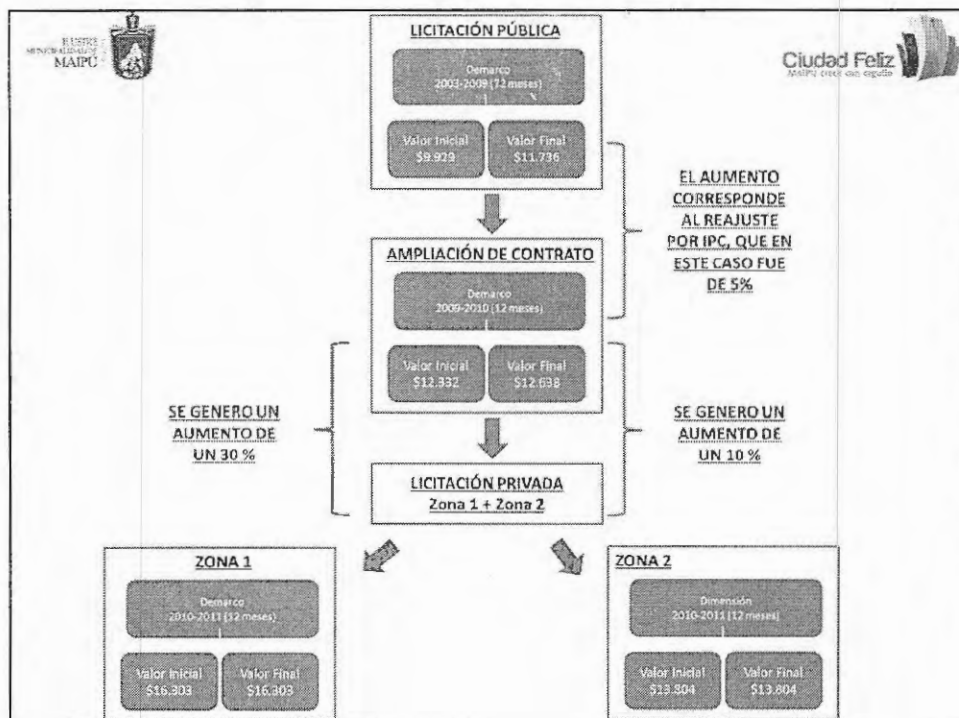
Homologando lo acontecido en la sesión ordinaria N° 747, del 19 de junio de 2009, en la que mediante el acuerdo N° 1621, los concejales H. Silva, M. Torres, C. Jara, A. Neme, M. Ovalle, C. Vittori, M. Silva, C. Richter, C. Bortnick, N. Avalos y A. Undurraga, **aprueban por unanimidad la prorrogación del contrato de recolección de residuos sólidos domiciliarios con la empresa Demarco S.A., por el periodo de 1 año.**

AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RSD:

JUSTIFICACIÓN:

- Se requiere dar continuidad a la prestación del servicio de recolección.
- Para efectos de minimizar los costos de un nuevo servicio, era deseable tener **CLARIDAD RESPECTO AL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, ANTES DE LA LICITACIÓN DE RECOLECCIÓN** (eliminar incertidumbres). Esto busca que el oferente pueda modelar los costos asociados al consumo de petróleo, mantenciones por km recorrido, horas extras del personal, entre otros, lo más cercano a la realidad.
- Operativamente, el servicio no se verá afectado, se ejecutará en las mismas condiciones que hoy se presta, misma dotación de personal y misma flota de camiones y maquinaria.
- Se requiere dar cumplimiento a los plazos sugeridos para el proceso de licitación por las nuevas normas legales vigentes ya señaladas.
- De acuerdo a la normativa vigente, se requiere licitar por separado los servicios de «Recolección y Transporte de RSD y asimilables» y de «Recolección y Transporte de RESMUN». Esto significa redoblar los esfuerzos de construcción de especificaciones técnicas y administrativas.
- El contrato vigente permite la ampliación de éste hasta por 1 año.
- Es más económico realizar una ampliación de contrato que llamar una licitación privada.



PASOS A SEGUIR EN EL CASO SE RECHACE LA AMPLIACIÓN

En el caso eventual el Honorable Concejo Municipal (HCM) rechace la propuesta de ampliación de la concesión vigente, y en virtud a que se debe dar continuidad al servicio de recolección, los pasos a seguir serían los que a continuación se detallan:

1. El HCM, en una sesión extraordinaria, deberá aprobar por una mayoría absoluta de los concejales en ejercicio el llamado a licitar de forma privada éste servicio con el fin de evitar una emergencia sanitaria. Dicha sesión debe ser realizada a mas tardar la 1ra semana de agosto de 2016.
2. Aprobado el llamado a licitar de forma privada, se publicará por 30 días la licitación privada cuya duración de la concesión sería de 1 año.
3. El servicio de la licitación privada será el mismo servicio que posee la concesión vigente, con un eventual aumento de los precios que hoy cancelamos; vale decir, mismo servicio que una ampliación, pero eventualmente mas costo. Lo anterior, teniendo presente lo acontecido en el proceso de licitación privada efectuada en el año 2010 ya explicado.
4. Realizado el proceso de licitación privado, se traería al HCM la o las propuestas de adjudicación en la cesión del HCM que se realice la semana del 12 de septiembre de 2016 aprox..

Sin perjuicio de lo anterior, se debe llevar de forma paralela, el proceso de licitación publica del servicio de recolección y transporte, por un periodo de 5 años.

Ciudad Feliz
MAIPÚ crece con orgullo

GRACIAS

Gestión Municipal 2012 - 2016